

ento de calas e callamjeto de lo que auja a aquellos que fizierõ las maldades por el
ta razon algunos de aquellos aqlo fizierõ e sus parientes matan oms e roben
qnto fallan de las mys villas e lugares qlo fizieron q sea la my q mande q sea
leguros dellos e qles fagan enjeda del mal e del daño qles an fecho por esta rrazõ.

A esto Respondo qlo otorgo.:

Otrolli alo q me pidierõ por merced q tuuyelle por bien q los q venjeren
morar alas rrijas de las ordenes e de los abadengos alas mys Cidades e villa
olugares q los nõ sean tomados ni enbargados sus bienes muebles ni rrazes por
esta rrazõ.:

A esto Respondo q ellos pagando los derechos loreros q ellos an de pagar
por las heredades q an q yo que gelas mandare guardar qles nõ tomie sus
heredamjetos por se yr morar a los mys lugares guardando acada vno sus fueros
e sus priuilegios.:

Otrolli alo q me pidierõ por merced q tenga por bien q los q mueran en
las mys Cidades e villas e lugares q puedan labrar e esqumar sus viñas
e sus heredades q an en rrija de las ordenes e de los Abadengos e vender los paga
do sus derechos e lo que deuieren alas ordenes e a los Abadengos.:

A esto Respondo q gelo otorgo guardando acada vno su derecho.:

Otrolli alo q me pidieron por merced q tenga por bien de los qtar todas
las cuentas e pelguilas e rrentas e rracas en general e en especial falta a
qui. E otrolli que les nõ sean demandados los desrramamjetos e rrajas q fizierõ los
Conceios entrelli e entre los pueblos atodos ni anjnguos dellos. E otrolli todos
los pechos e derechos e rrentas q leuato los mys tutores o diero a algunos que les
nõ sean aellos demandados ni anjnguos dellos moradores de los lugares.:

A esto Respondo q las contas e las pelguilas e los desrramamjetos que fueron

